



TRAMITADA

11 ABR 2018

**OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS**

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL

TOMA DE RAZÓN

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.		

REFRENDACIÓN

REF POR \$

IMPUTAC.

PROGRAMA

CONTRATO N°

TD 5 N°

PROCESO N° 11836536 /

MLRS/GGHM/

RECTIFICA RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N°5099, DE FECHA 18.12.2014, QUE ESTABLECE ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO - SEMAT.

SANTIAGO, 26 MAR 2018

RESOLUCIÓN DGOP (EXENTA) N° 1098 /

VISTO:

- Las atribuciones concedidas a través del DFL 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840 y el DFL N° 206, de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, en especial las contenidas en el artículo 14, letras a) y m) y artículo 22, letra a).
- La Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- La Ley N° 19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente, modificada por Ley N°20.417 y sus reglamentos.
- Lo preceptuado en el DFL N°1/19653, (MINSEGPRES) del 2001, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575.
- La Ley N° 19.253, que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- El Convenio OIT N° 169, de 1989, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución DGOP Exenta N° 5099, de fecha 18.12.2014.
- Las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- Que, el DFL MOP N° 850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Art. 14 letra m), en el cual se estatuye que le corresponderá, en lo atinente a la Dirección a su cargo, todas las atribuciones que la ley referida confiere a los Directores de las Direcciones del Ministerio, las que conforme al Art. 22 letra a) incumbe a los Directores de ellas adoptar todas las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de su servicio, dirigirlos, coordinarlos y supervigilarlos, y asimismo, proponer al Director General su organización interna, la cual deberá contar con la aprobación respectiva del Ministro.
- Que, al Director General de Obras Públicas le corresponde dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.
- Que, el presente acto administrativo cuenta con el V° B° del Ministro de Obras Públicas, conforme lo exige la normativa.
- Que, es necesario modificar la resolución DGOP exenta N°5099, de fecha 18.12.2014, que establece estructura orgánica funcional de la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio.
- Que, corresponde sustituir el punto 4.3.1 Objetivo de la Unidad de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas.

Francisco Javier Larenas Sánchez
Abogado DGOP

- Que, la presente medida tiene por finalidad radicar exclusivamente todas las tareas que se describen en el nuevo punto 4.3.1, sobre Objetivos de la mencionada Unidad, algunas de las cuales, de hecho, se estaban sirviendo en forma paralela por el personal de la División Estudios y Desarrollo de Obras Públicas, produciéndose la consiguiente superposición de funciones desarrolladas en distintas Unidades.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución DGOP Exenta N° 5099, de fecha 18.12.2014, que establece estructura orgánica funcional de la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio – SEMAT –, en el sentido de sustituir en el numeral 4.3. UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ASUNTOS INDÍGENAS, el punto 4.3.1. "Objetivo", por el siguiente:

4.3.1 OBJETIVO:

Fortalecer la incorporación del enfoque de Participación Ciudadana en el marco de la evaluación ambiental y la coordinación y apoyo del Coordinador Nacional de Participación Ciudadana del MOP y del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), y de asuntos indígenas en planes, programas y proyectos del MOP, asesorando y validando la adecuada implementación de las políticas públicas vigentes en estas materias, en las instancias ministeriales.

2. **DÉJASE** establecido que las funciones derivadas del cumplimiento del objetivo señalado, serán íntegramente ejecutadas por la antedicha unidad, las que consecuencialmente dejan de servirse en otras dependencias, como ocurre con labores semejantes desarrolladas por la División de Estudios y Desarrollo de Obras Públicas.
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Jefe de Gabinete del Ministro de Obras Públicas, al Jefe de Gabinete del Subsecretario de Obras Públicas, al Director General de Aguas, a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, al Director de Vialidad, al Director de Obras Hidráulicas, al Director de Planeamiento, al Director de Arquitectura, al Director de Aeropuertos, al Director de Obras Portuarias, al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas, a todos los Secretarios Regionales Ministeriales, a la Jefatura de Gabinete DGOP, la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, a la Oficina de Auditoría Interna, al Subdepartamento de Control de Gestión, a la Oficina de Partes DGOP y al Señor Francisco Larenas Sanhueza – Abogado DGOP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Mariana Concha Mathiasen
Directora General
Dirección General de Obras Públicas

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



JUAN ANDRÉS FONTAINE T.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Vº Bº SR. MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS